

ACTA NÚM. 16

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2010

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintidós de diciembre de dos mil diez, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre de 2010.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

3. Propuesta del Grupo Municipal del PP relativa a FMC Foret.

4. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE en apoyo del mantenimiento de la actividad en FMC Foret.

5. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de FMC Foret.

6. Modificación de los Estatutos de EMAHSA, ampliación de Capital Social, renuncia al derecho de suscripción preferente de acciones y acuerdos complementarios referentes a esta operación.

7. Adjudicación definitiva del expediente 75/2010 para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores de RSU y papeleras de la ciudad de Huelva.

8. *Compromiso de gasto del expte. 97/2010 relativo al servicio de asistencia técnica de sonido y luminotecnia en el complejo “Casa Colón”.*
9. *Operaciones de tesorería.*
10. *Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.*
11. *Acuerdo para la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en el Patronato Municipal de Cultura.*
12. *Reconocimiento de obligaciones.*
13. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias.*
14. *Dar cuenta de expedientes de modificación de créditos de la GMU.*
15. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre establecimiento de un plan de pagos a proveedores y de cumplimiento de compromisos con Empresas Municipales.*
16. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el sector del taxi en la ciudad de Huelva.*
17. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para suscribir buenas prácticas en la Ética Pública del Gobierno Local.*
18. *Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre medidas urgentes en materia de financiación local.*

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

19. *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela dotacional de la Iglesia de San Leandro.*
20. *Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico a suscribir con las entidades mercantiles “Liberal Economic, S.L.” y “Zaphir Retail Properties, S.A.” para la modificación puntual del PGOU sobre calificación de fincas en calle Plus Ultra, núm. 6 y obtención de suelo destinado a sistema general de espacios libres en el área de “Huertos y Laderas del Conquero”.*
21. *Aprobación definitiva de la modificación puntual del PERI 12.1 “Calle Cervantes”.*
22. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre las viviendas municipales sitas en la Bda. Navidad.*
23. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA relativa a cambio de normativa urbanística respecto al carril bici.*

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

24. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la contratación socialmente responsable de personas con discapacidad.*
25. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

Siendo las diez horas la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

El Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, manifiesta: Antes de comenzar el Pleno me gustaría mostrar mis condolencias a D. Pedro Jiménez por el fallecimiento de su padre.

Que conste en Acta el apoyo en estos momentos de todos sus compañeros, del Pleno y decirle que sabemos la larga y penosa enfermedad en la que ha estado implicado diariamente con una demostración de gran hijo y nosotros en estos momentos le damos nuestro pésame.

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, responde: Hacer constar mi agradecimiento público a todas las muestras de apoyo que he recibido por parte de todos los compañeros de esta Corporación y decir que una de las cosas de las que más orgulloso se sentía mi padre es que yo fuese Concejal de esta ciudad.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 24 de noviembre de 2010. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de noviembre de 2010 comenzando por una de 2 de noviembre sobre devolución de fianzas y terminando con otra de 30 del mismo mes y año sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2010/282 de vales y facturas.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 2, 8, 15, 22 y 29 de noviembre, todas de 2010.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

A continuación se pasa a examinar el punto número 6 del Orden del Día.

6. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE EMAHSA, AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL, RENUNCIA AL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE ACCIONES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS REFERENTES A ESTA OPERACIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de diciembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2010, ha aprobado definitivamente, tras la oportuna tramitación, la Memoria relativa a la transformación de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., en empresa de economía mixta para la gestión del servicio del Ciclo Integral del Agua, incluyendo dicha Memoria, como Anexo, el Proyecto de Estatutos Sociales de la Sociedad transformada.

Dicho acuerdo de aprobación definitiva ha sido publicado en el BOP nº 190 de 5 de octubre de 2010, habiendo quedado confirmado en vía administrativa, tras la desestimación de los Recursos de Reposición interpuestos contra el mismo, en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión de 24 de noviembre del actual.

En la misma sesión de 24 de noviembre, el Pleno municipal ha adjudicado el contrato de la gestión del servicio público del ciclo integral del agua mediante la modalidad de sociedad de economía mixta, a la entidad AQUAGEST, S.A., la cual ha obtenido mayor puntuación en la licitación convocada al efecto, comprometiéndose dicha sociedad adjudicataria a suscribir el paquete de acciones previsto en el Pliego, por importe total de 202.056'20 €; abonar la prima de emisión por importe de 9.555.688'52 €; abonar al Ayuntamiento una aportación económica en concepto de nivelación de la valoración de la concesión de la red de saneamiento y el uso de otros bienes públicos cedidos por la Administración Municipal a EMAHSA por importe de 20.000.000 €; aportar un préstamo a favor de EMAHSA para financiar el pago del canon de la red de saneamiento por el importe de 27.614.500 €; aportar su “saber hacer” mediante la asunción de la gerencia; y percibiendo anualmente como contraprestación el 10% sobre la recaudación anual bruta del servicio del ciclo integral, excluidos impuestos y canon de inversiones.

Con el fin de completar y ultimar el proceso administrativo y mercantil tendente a la transformación de EMAHSA en empresa mixta, se hace necesario adoptar una serie de acuerdos previos, unos tendentes a fijar definitivamente la redacción de la modificación

de los Estatutos Sociales, adoptándolos a la entrada en vigor de la nueva Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, determinándose la retribución del socio privado por la prestación accesoria ofertada, e incluyendo otras correcciones necesarias para la correcta inscripción del texto en el Registro Mercantil; otras relativas al aumento del capital social de EMAHSA, con la prima de emisión a suscribir íntegramente por el adjudicatario AQUAGEST, S.A., en los términos aprobados por el Pleno y con la consecuente renuncia del Ayuntamiento al ejercicio del “derecho de suscripción preferente”; y, finalmente, otras tendentes a la designación de los cargos a nombrar a propuesta del socio, público incluyendo los de Presidente y Vicepresidente.

En consecuencia, vistos los preceptos de pertinente aplicación de la normativa de Régimen local sobre la constitución de empresas mixtas, así como la contenida en la legislación mercantil de sociedades de Capital, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la redacción definitiva de la modificación de los Estatutos Sociales de EMAHSA, en los términos que se recogen como Anexo.

2º.- Renunciar, en la operación de aumento de capital social proyectada y que debe aprobar la Junta General de EMAHSA, al derecho de suscripción preferente de acciones que, de conformidad con la legislación de sociedades de capital, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

3º.- Designar como miembros del Consejo de Administración, a propuesta del socio público, a quienes a continuación se relacionan:

D. Francisco Moro Borrero, que asumirá el cargo de Presidente del Consejo de Administración.

Dª. Mª del Carmen Sacristán Olivares, que asumirá el cargo de Vicepresidente de dicho órgano.

D. Enrique Juan Pérez Viguera

D. José Nieves Galván.

Dª Mª Isabel Balsera Martínez.

D. José Mª Arroyo Marín

4º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o al Teniente de Alcalde que en su caso le sustituya para la resolución de cuantas incidencias puedan producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos que fueren precisos a tal fin”.

Consta en el expediente el siguiente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 20 de diciembre de 2010, número de Registro de Salida 52, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente:

“Vistas las propuestas que se pretenden someter al Ayuntamiento Pleno sobre modificación de los Estatutos de E.M.A.H.S.A., ampliación del capital social, renuncia al derecho de suscripción preferente de acciones y otras complementarias, esta Secretaría General INFORMA no tener nada que objetar a las mismas, por cuanto:

1. Los Estatutos de E.M.A.H.S.A. cuya aprobación ahora se propone son, básicamente, los incorporados como Anexo a la Memoria elaborada para la

transformación de dicha Entidad en Empresa de Economía Mixta, los cuales fueron sometidos a información pública junto con dicha Memoria.

Los cambios que ahora se introducen no son esenciales y obedecen a correcciones necesarias para la adaptación del texto a la nueva Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio); a la definitiva redacción de los preceptos relativos a la prestación accesoria retribuida, una vez conocida la oferta de la entidad adjudicataria del concurso convocado para la selección del socio privado; y correcciones exigibles para su correcta inscripción de los Estatutos en el Registro Mercantil.

2. *La renuncia al derecho de suscripción preferente que corresponde al Ayuntamiento de Huelva en la operación de ampliación de capital es la lógica consecuencia de la decisión de gestionar el servicio mediante empresa mixta, con incorporación de socio privado seleccionado en convocatoria pública, el cual suscribirá, precisamente, la referida operación de aumento de capital.*
3. *En cuanto a la composición del Consejo de Administración de la empresa transformada, señalar que los Estatutos sociales prevén un órgano con un máximo de 12 miembros y un mínimo de 8, correspondiendo al socio público la propuesta de designación del Presidente y Vicepresidente, La distribución del número de Consejeros entre el socio público y el privado será proporcional al capital aportado por cada uno.*

En cuanto a los Consejeros designados por el socio público, deben ser nombrados en proporción al 50% entre miembros corporativos y técnicos (art. 108 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales). A falta de previsión expresa en el Reglamento Orgánico de la Corporación, debemos precisar que en la designación de representantes del Ayuntamiento en el órgano de gestión de la sociedad rige el principio del acuerdo mayoritario del Pleno, sin que opere necesariamente el de proporcionalidad aplicable en la composición de los órganos complementarios de la Corporación (S.T.S. de 26 de abril de 1994, que sigue en este sentido la pauta sentada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencia 160/90, de 18 de octubre)".

También consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, de 21 de diciembre de 2010, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión informativa correspondiente, remitiéndose al informe jurídico favorable del Secretario General anteriormente transcrito.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los

diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y doce en contra de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde, anteriormente transcrita.

Los puntos 3, 4 y 5 del Orden del Día referentes todos ellos a Propuestas de los distintos Grupos Políticos sobre la situación de FORET, SE RETIRAN de la sesión, siendo sustituidos por el siguiente asunto:

3-4-5 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE E IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN DE FORET.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, procede a dar lectura de la siguiente Declaración institucional de los Grupos Municipal del PP, del PSOE y de IULV-CA:

“La compañía internacional FMC Foret produce ácidos, usados como base para fertilizantes, alimentación animal y detergentes. En 1968, se inauguraron las plantas de ácido fosfórico y tripolifosfato sódico en Huelva. La fábrica de fosfatos de la empresa FMC Foret genera fosfoyeso en su proceso de fabricación de ácido fosfórico, que es la materia prima de esta empresa. Su producción está ligada industrialmente a la de Fertiberia, que se encarga de la gestión de los fosfoyesos que produce Foret, mediante sus vertidos a la marisma.

El pasado 1 de Diciembre, la empresa FMC Foret ha anunciado el cierre de su fábrica de Huelva para el 31 de Diciembre del presente año 2010. Este cierre supondrá la pérdida de más de 400 puestos de trabajo en la Ciudad y un duro golpe a la economía onubense, contribuyendo a agravar los altos índices de desempleo y la crisis actual.

La empresa justifica su cierre en la imposibilidad de continuar con los vertidos de fosfoyesos a partir del 31 de Diciembre, por el Auto de la Audiencia Nacional que declara caducada la concesión para el depósito de estos residuos.

Es preciso destacar que el mercado de abonos ha crecido en los últimos meses (biocombustibles) por lo que Foret atravesaba el período de crisis económica internacional de forma relativamente tranquila.

El cierre anunciado supone la renuncia de Foret a buscar alternativas al vertido y a buscar una solución que haga compatible la solución industrial con el respeto al medio ambiente, el mantenimiento de los puestos de trabajo y a las resoluciones judiciales. Otra industria, Fertiberia, ha anunciado que comprará en el mercado internacional el ácido fosfórico.

Por todo ello, los Grupos Municipales de Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Huelva:

- 1.- *Rechazamos el anunciado cierre de FMC Foret de Huelva*
- 2.- *Mostramos nuestro apoyo a los trabajadores de la empresa.*
- 3.- *Exigimos a la empresa el inicio inmediato de una negociación con los trabajadores que evite el cierre anunciado.*
- 4.- *Instamos a la empresa a buscar alternativas que aseguren la adaptación industrial y medioambiental de la factoría para el mantenimiento de la actividad y de todos los puestos de trabajo.*
- 5.- *Reivindicamos el mantenimiento y el desarrollo de la Industria en nuestra ciudad, al considerarla vital para la economía y la creación de empleo.*
- 6.- *Expresamos el compromiso de este Ayuntamiento en implicarse, dentro de sus atribuciones y competencias, en la resolución del conflicto de los trabajadores de FMC Foret y en evitar el cierre de esta factoría.*

De esta Declaración Institucional, adoptada por unanimidad, se dará traslado a la Empresa FMC Foret y al Comité de Empresa”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, del PSOE y de IULV-CA, anteriormente transcrita.

7. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 75/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LAVADO Y REPOSICIÓN DE LOS CONTENEDORES DE RSU Y PAPELERAS DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de diciembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente nº 75/2010, para la contratación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de RSU y papeleras de propiedad municipal, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2010, y con un presupuesto máximo y total de gastos, para los cuatro años de duración del contrato de 3.037.037,04 euros e I.V.A. por importe de 242.962,96 euros, sumando un total de 3.280.000,00 euros y un valor estimado de 4.555.555,56 euros.

Visto el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, reunido en sesión extraordinaria, de fecha 28 de octubre de 2010, de adjudicación provisional a la empresa VOLCONSA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.

Resultando que la empresa “VOLCONSA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.”, ha presentado, en tiempo y forma la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación definitiva.

En uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de RSU y papeleras de propiedad municipal, tramitado por procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada, a la entidad “VOLCONSA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.”, con un presupuesto máximo y total de gastos, para los cuatro años de duración del contrato de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.723.388,20 euros) e I.V.A. por importe de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS(217.871,05 euros), sumando un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.941.259,25 euros) y en la cantidad total anual de SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CENTIMOS (680.847,05 €.) y CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (54.467,76 €.) en concepto de I.V.A., haciendo constar que las cantidades correspondientes al primer año de contrato y los precios unitarios ofertados son los siguientes:

. Mantenimiento, conservación y reposición de contenedores: 0,0036 €/litro implantado.

. Mantenimiento, conservación y reposición de papeleras: 1,74 €/papelera implantada.

. Lavado de contenedores: 2,96 €/contenedor lavado.

. Lavado de papeleras: 4,25 €/papelera lavada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo a los licitadores.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores y proceder a su publicación en el D.O.U.E., en el B.O.E. y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva y, de acuerdo con el art. 138.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Declarar extinguidas y canceladas las garantías prestadas en concepto de fianza provisional de los licitadores en este procedimiento, acordándose su devolución en cumplimiento del art. 91.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente el resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor, dos en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Francisco Moro Borrero, D. Saúl Fernández Beviá, D. Pedro Jiménez San José y D^a Irene Concepción Tato Pérez.

8. COMPROMISO DE GASTO DEL EXPTE. 97/2010 RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE SONIDO Y LUMINOTECNIA EN EL COMPLEJO “CASA COLÓN”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 17 de diciembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes y Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“Resultando que en el expediente para la contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento de las instalaciones de sonido y luminotecnia en el complejo de la Casa Colón del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 97/2010), con un presupuesto máximo de gastos de 88.500 euros e I.V.A de 15.930 euros y un valor estimado de 132.750 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga de un año, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D Aurora García Gallego, de fecha 26 de noviembre de 2010, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011: 52.215 euros.

Valor estimado: 44.250 euros

I.V.A. 7.965 euros.

Total anual: 52.215 euros.

2.- Presupuesto 2012: 52.215 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 44.250 euros

I.V.A. 7.965 euros.

Total anual: 52.215 euros.+ (85% del IPC. acumulado).

3.- Presupuesto 2013: 52.215 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 44.250 euros

I.V.A. 7.965 euros.
Total anual: 52.215 euros.+ (85% del IPC. acumulado).

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde Teniente Alcalde, D. José Manuel Remesal Rodríguez, y Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura la competencia para la contratación (Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 6 de Julio de 2007 y Base 19 del Presupuesto en vigor), no obstante deberá adoptarse acuerdo del Pleno sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

1º- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2011, 2012 y 2013 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina el contrato anteriormente citado, en el sentido de hacer extensivo el compromiso de gastos a los ejercicios mencionados y según las cuantías que a continuación se señalan:

Contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento del sonido y luminotecnia en el complejo de la Casa Colón del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 97/2010)

1.- Presupuesto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011: 52.215 euros.

Valor estimado: 44.250 euros
I.V.A. 7.965 euros.
Total anual: 52.215 euros.

2.- Presupuesto 2012: 52.215 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 44.250 euros
I.V.A. 7.965 euros.
Total anual: 52.215 euros.+ (85% del IPC. acumulado).

3.- Presupuesto 2013: 52.215 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 44.250 euros
I.V.A. 7.965 euros.
Total anual: 52.215 euros.+ (85% del IPC. acumulado)''.

Consta en el expediente informe favorable de la Técnico Municipal Dª Patricia Flores Fuentes conformado por el Interventor Delegado D. José Calvillo Berlanga, de 30 de noviembre de 2010.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes y Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco Moro Borrero y D. Saúl Fernández Beviá.

9. OPERACIONES DE TESORERÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 17 de diciembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“A lo largo del mes de diciembre del presente ejercicio 2010 tiene lugar el vencimiento de varias de las operaciones de tesorería que este Ayuntamiento tiene actualmente concertadas.

Con objeto de que pueda mantenerse el funcionamiento de la tesorería municipal para hacer frente a las necesidades concretas de pagos de cada momento, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Cancelar a su vencimiento las siguientes operaciones de tesorería por los importes actualmente contratados y aprobar la concertación de las nuevas operaciones con las entidades y con las condiciones que se señalan a continuación:

<i>Entidad</i>	<i>Importe actual concertado</i>	<i>Fecha vencimiento</i>	<i>Importe nueva operación prevista</i>	<i>Plazo</i>	<i>Tipo Interés</i>	<i>Comisión Apertura</i>	<i>Amortizaciones Parciales</i>
<i>Banco Pastor</i>	<i>518.000,00 €</i>	<i>16/11/2010</i>	<i>460.000,00 €</i>	<i>12 meses</i>	<i>5,75%</i>	<i>1,00%</i>	<i>30.000,00 € trimestrales</i>
<i>Cajasol</i>	<i>2.650.000,00€</i>	<i>31/12/2010</i>	<i>2.385.000,00€</i>	<i>12 meses</i>	<i>5,50%</i>	<i>0,75%</i>	
<i>Cajasol</i>	<i>1.150.000,00 €</i>	<i>31/12/2010</i>	<i>1.035.000,00 €</i>	<i>12 meses</i>	<i>5,50%</i>	<i>0,75%</i>	
<i>Cajasol</i>			<i>380.000,00 €</i>	<i>12 meses</i>	<i>5,50%</i>	<i>0,75%</i>	<i>95.000,00 € trimestrales</i>
<i>Cajasur</i>	<i>1.000.000,00 €</i>	<i>31/12/2010</i>	<i>810.000,00 €</i>	<i>12 meses</i>	<i>4,50%</i>	<i>0,50%</i>	<i>202.500,00 € trimestrales</i>
<i>Banco Sabadell</i>	<i>1.800.000,00 €</i>	<i>31/12/2010</i>	<i>1.800.000,00 €</i>	<i>12 meses</i>	<i>4,50%</i>	<i>0,50%</i>	
<i>Caja Ahorros</i>	<i>2.800.000,00 €</i>	<i>28/12/2010</i>	<i>2.800.000,00 €</i>	<i>12 meses</i>	<i>4,50%</i>	<i>0,75%</i>	

<i>Mediterraneo</i>							
<i>La Caixa</i>	<i>500.000,00 €</i>	<i>31/12/2010</i>	<i>500.000,00 €</i>	<i>12 meses</i>	<i>Euribo r+2,25 %</i>	<i>0,10%</i>	
<i>Caja Badajoz</i>	<i>600.000,00 €</i>	<i>31/12/2010</i>	<i>550.000,00 €</i>	<i>12 meses</i>	<i>7,00%</i>	<i>1,50%</i>	
<i>Banco Popular</i>	<i>900.000,00 €</i>	<i>31/12/2010</i>	<i>900.000,00 €</i>	<i>12 meses</i>	<i>6,00%</i>	<i>1,00%</i>	
<i>La General de Granada</i>	<i>2.704.554,47 €</i>	<i>31/12/2010</i>	<i>2.704.554,47 €</i>	<i>12 meses</i>	<i>5,50%</i>	<i>0,50%</i>	

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones y a la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.”

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 14 de diciembre de 2010.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, vota en contra la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, uno en contra y diez abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de diciembre de 2010, en relación con escrito presentado solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Y

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 391 a la **“Asociación para la cultura del ocio y tiempo libre Isla Chica”**.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausenta D. Pedro Jiménez San José.

11. ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de diciembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Tras la aprobación por el Gobierno de la Nación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se establecían una serie de medidas en materia de empleo público dentro de las cuales se encontraba la modificación de algunos artículos de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010; relativos a retribuciones de empleados públicos, que establecía en términos generales, una reducción del cinco por ciento del conjunto de retribuciones de todo el sector público, suponiendo por lo tanto, el establecimiento de nuevos importes de las retribuciones básicas y complementarias que perciben los funcionarios públicos, así como, para el personal laboral, de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir según los convenios colectivos aplicables.

Que mediante Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2010 se establecieron los criterios para dar cumplimiento al Real Decreto 8/2010, en el Patronato Municipal de Cultura.

Por todo ello y visto el informe emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Personal el 13 de diciembre de 2010 se PROPONE al PLENO:

“1.-Que se acuerde modificar una de las plazas de Vigilante Polivalente del Anexo de Personal del Patronato Municipal de Cultura, pasando de tener jornada completa a tener una jornada parcial equivalente al 75% de las retribuciones de la citada plaza, al

objeto de cumplir con el mandato del Real Decreto-Ley 8 /2010, de 20 de mayo, de reducir el conjunto de las retribuciones de los empleados públicos un 5%

2.- Que se realicen los trámites legales necesarios para llevar a cabo la referida modificación”.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, vota en contra la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, uno en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

12. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de diciembre de 2010 sobre expedientes de reconocimiento de obligaciones

Existe en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales, con el contenido que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- Delegación de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible,
 - * Relación contable de facturas F/2010/307 por un importe de 43.001,48€
 - * Relación contable de facturas F/2010/308 por un importe de 205.128,69€
 - * Relación contable de facturas F/2010/290 por un importe de 6.000,00€
- Delegación de Alcaldía y Turismo:
 - * Relación contable de facturas F/2010/169 por un importe 9.162,95€
 - * Relación contable de facturas F/2010/301 por un importe de 1.247,62€
 - * Relación contable de facturas F/2010/263 por un importe 3.385,31€
 - * Relación contable de facturas F/2010/245 por un importe de 3.107,58€

- Delegación de Infraestructura y Servicios Municipales:
 - * Relación contable de facturas F/2010/298 por un importe de 461,31€
 - * Relación contable de facturas F/2010/306 por un importe de 5.476,23€
 - * Relación contable de facturas F/2010/305 por un importe de 1.268,02€
- Delegación de Interior y Gobernación:
 - * Relación contable de facturas F/2010/65 por un importe 13,94€
 - * Relación contable de facturas F/2010/130 por un importe de 2.563,49€
 - * Relación contable de facturas F/2010/131 por un importe de 173,85€
 - * Relación contable de facturas F/2010/133 por un importe de 42.720,87€
 - * Relación contable de facturas F/2010/300 por un importe de 9.702,10€
 - * Relación contable de facturas F/2010/304 por un importe de 399.999,72€
 - * Relación contable de facturas F/2010/310 por un importe de 1.366,45€
- Delegación de Seguridad Ciudadana:
 - * Relación contable de factura F/ 2010/303 por un importe 13.102,57€
 - * Relación contable de factura F/2010/112 por un importe 4.020,00.€
- Delegación de Cultura y Deporte:
 - * Relación contable de factura F/ 2010/309 por un importe 3.000,00€
- Delegación de Relaciones Laborales, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías:
 - * Relación contable de factura F/ 2010/ 299 por un importe 30.607,80€
- Delegación de Servicios Sociales y Juventud:
 - * Relación contable de factura F/2010/296 por un importe 817,34.€
 - * Relación contable de factura F/2010/297 por un importe 135,72.€

Se ausenta de la sesión D. Francisco Sánchez Nogales.

13. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de diciembre de 2010 en relación con los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González:

- Decreto 12 de noviembre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 20 /2010.

- Decreto de 16 de noviembre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 13, el expediente de modificación presupuestaria nº 21 /2010.

- Decreto de 23 de noviembre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12,14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 22 /2010.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de los Decretos anteriormente indicados.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Sánchez Nogales y se ausentan D. José Manuel Remesal Rodríguez, D^a Carmen Sacristán Olivares y D. Saúl Fernández Beviá.

14. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE LA GMU.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de diciembre de 2010 en relación con los siguientes Decretos dictados por el Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Francisco Moro Borrero:

- Decreto de 1 de junio de 2010, por el que se aprueba la modificación de crédito 5/2010, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo el año 2009, por Incorporación de remanente de crédito de gastos.

- Decreto de 22 de octubre de 2010, por el que se aprueba la modificación de crédito 6/2010, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2010, por Transferencia de Crédito.

- Decreto de 15 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la modificación de crédito 7/2010, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2010 por Generación de Crédito.

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de los Decretos anteriormente indicados.

Se reincorporan a la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez y D^a Carmen Sacristán Olivares.

15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS A PROVEEDORES Y DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CON EMPRESAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de diciembre de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La operación de venta del 49% de las acciones de Aguas de Huelva, con la que este Grupo Político ha mantenido su total desacuerdo desde el principio, va a reportar unos ingresos para el Ayuntamiento de Huelva de más 57 millones de euros.

Pensamos que estos ingresos deben servir para atajar las múltiples deudas que este Ayuntamiento tiene acumuladas con los proveedores, con el movimiento asociativo y con las propias empresas municipales.

El Alcalde debería ser lo suficientemente responsable como para destinar estos fondos extraordinarios a solventar los graves problemas que está causando en la ciudad (en sus proveedores y en su movimiento asociativo) y en sus propias empresas municipales, la desastrosa situación de las arcas municipales. Sería impresentable e imperdonable que estos recursos extraordinarios se dilapidaran de manera demagógica y pensando más en las próximas Elecciones Municipales que en los intereses de Huelva.

Por todo ello proponemos para su aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Huelva establecerá el destino de los fondos provenientes de la venta de acciones de Aguas de Huelva, elaborando un Plan de Pagos a Proveedores y de cumplimiento de compromisos con el movimiento asociativo y las empresas municipales del que dará cuenta a la Comisión Informativa de Economía, para recibir aportaciones y sugerencias de los grupos políticos, y al Pleno Municipal”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre establecimiento de un Plan de Pagos a Proveedores y de cumplimiento de compromisos con Empresas Municipales, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

16. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL SECTOR DEL TAXI EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de diciembre de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El 31 de octubre de 2002 este Ayuntamiento en pleno aprobó por unanimidad con el respaldo de las patronales del sector, los asalariados y las secciones sindicales, la Ordenanza Municipal del Taxi.

Esta Ordenanza se aprobó junto con un convenio de reestructuración del sector que la completaba y que marcaba un objetivo concreto de rescate de 32 licencias por este Ayuntamiento.

Dicho convenio recogía que a final de 2010 se habrían retirado 32 licencias de las cuales 8 serían entregadas a los asalariados con mayor antigüedad en el sector sobre la base de un baremo establecido al respecto.

A fecha de hoy, a punto de finalizar el año 2010, aún quedan pendientes de retirar 8 licencias del total de las 32 acordadas y 2 de ellas pendientes de entregar a los asalariados.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA propone, para su aprobación en Pleno, la siguiente:

MOCIÓN

Que se cumpla el convenio de reestructuración del sector del taxi y se lleve a cabo de manera inmediata la entrega de las 2 licencias que quedan pendientes de entregar a los asalariados, tras la retirada y rescate de las 8 que aún quedan pendientes de las 32 comprometidas”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el sector del taxi en esta ciudad, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a Mercedes Sánchez López y D. José M^a Benabat Arroyo.

17. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA SUSCRIBIR BUENAS PRÁCTICAS EN LA ÉTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen

Interior y Gobernación en sesión de 17 de diciembre de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La consolidación democrática inspirada en la Constitución de 1978 cuyo Trigésimo Segundo Aniversario hemos celebrado en el pasado 6 de diciembre, anima a todo un desarrollo político a favor del interés general, defensa de los valores que la inspiraron y el desarrollo de una gobernanza participativa y de respuesta a los retos sociales planeados desde la proximidad a la ciudadanía, apostando por unos ayuntamientos modernos y eficientes.

Consideramos el ámbito local, como un espacio estratégico de la acción política, el futuro de la democracia y el desarrollo de los derechos de la ciudadanía.

El Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa y otras instancias, señalan la necesidad de unos comportamientos promotores de una ética política local; en aras a configurar una ética pública común que evite la mala gestión, destierre posibles actuaciones corruptas, y por el contrario generalice las Buenas Prácticas.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP celebrada en el pasado mes de junio ha aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos, el Código del Buen Gobierno local, que recoge los principios transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia local. El texto ha sido remitido a todos los Gobiernos Locales españoles para que, en el uso de su autonomía, lo ratifiquen y lo incorporen a su normativa.

Desde nuestro Grupo Municipal entendemos urgente una modificación del actual equipo de gobierno en sus prácticas de gestión y gobierno de la ciudad; rectificando en una apuesta de gobierno con un sentido de responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas.

Se hace necesario en general, pero particularmente en nuestro ámbito local, el compromiso con el buen funcionamiento de la democracia local y profundizar en ella a través de una conducta honesta, transparente, democrática y participativa.

Es por todo ello, que desde el Grupo Municipal Socialista elevamos la siguiente

MOCIÓN

- 1.- Ratificación del Código de Buen Gobierno Local por parte del Pleno Municipal.*
- 2.- Incorporación a la normativa local los principios de transparencia y ética pública.*
- 3.- Incorporación a la normativa local las medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia local.*
- 4.- Hasta desarrollar todo el proceso normativo de revisión y ajuste en los Reglamentos Orgánicos y otras formas de funcionamiento específicas; incorporar en la práctica de gestión local, el conjunto de recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno Local”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para suscribir buenas prácticas en la ética pública del Gobierno Local, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Mercedes Sánchez López.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

En el transcurso del debate se reincorpora a la sesión D. José M^a Benabat Arroyo y se ausentan D^a Elena Tobar Clavero y D. José Luis Barragán Baquero.

18. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE FINANCIACIÓN LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“Los Ayuntamientos andaluces, en situaciones reales de emergencia financiera, tenían la esperanza de que los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2011 reflejaran la actual situación de asfixia económica de los consistorios.

Los regidores municipales saben que cuando se agravan los problemas de los ciudadanos, deben tener función especial, pero actualmente están teniendo serios problemas para hacer frente a las obligaciones contraídas con sus vecinos.

Con la crisis económica como telón de fondo, las arcas municipales han visto reducida su recaudación por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), las licencias de primera ocupación, el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y las plusvalías e incluso se ha reducido lo recaudado por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica al descender las matriculaciones.

Ante esta situación, la Junta de Andalucía ha elaborado para 2011 unos presupuestos continuistas que no tienen en cuenta la situación de crisis por la que atravesamos.

Asimismo, el Presidente del Gobierno ha despreciado las legítimas demandas de suficiencia financiera de los Entes Locales derivadas de la ausencia de la reforma del modelo de financiación local, incumpliendo con ello sus compromisos y los mandatos del Parlamento.

El Gobierno de la Nación pretende con los próximos Presupuestos Generales del Estado asfixiar a los Gobiernos Locales aún más, derogando las líneas ICO de apoyo a la financiación de los ayuntamientos prevista en la Disposición adicional cuarta de la Ley 15/2010, de 5 de julio de Morosidad y estableciendo limitaciones arbitrarias al endeudamiento.

Su único objetivo es poner el foco de las restricciones para el control del endeudamiento en los Gobiernos Locales, que aunque, como todos, han de hacer un esfuerzo de austeridad, no es justo que se les haga únicos responsables de la política económica de un gobierno que cuando ya arreciaba la crisis se dedicó a despilfarrar y a engañar a los españoles.

Ante la grave situación que están soportando los Ayuntamientos y Diputaciones, el Ayuntamiento de HUELVA exige al Sr. Rodríguez Zapatero el cumplimiento de los compromisos del Gobierno y los acuerdos del Congreso y del Senado en relación con la reforma la Ley Básica de Gobierno y Administración Local y su financiación.

Asimismo, es imprescindible la adopción de medidas transitorias que palien las graves dificultades económico-financieras por las que están atravesando las Entidades Locales, con objeto de facilitar el normal funcionamiento de las Corporaciones locales y evitar que se vean obligados a dejar de prestar servicios básicos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FAMP, en el mes de enero, que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administración más cercana.

SEGUNDO: Exigir al Gobierno de la Nación que articule urgentemente las siguientes medidas:

- A- Instrumentar, de forma real y efectiva, una Línea de Crédito ICO a favor de los Ayuntamientos para que éstos puedan hacer frente al pago de las obligaciones contraídas.*
- B- Aplazar las devoluciones al Estado hasta la entrada en vigor de un nuevo modelo de financiación correspondientes a las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado.*
- C- Flexibilizar su capacidad de endeudamiento, corrigiendo la discutible e ideológica arbitrariedad contemplada en el proyecto de presupuestos, y que, excepcionalmente para 2011, pueda destinarse el mismo a inversiones y gasto corriente.*
- D- Autorizar a los Ayuntamientos a refinanciar los vencimientos de deuda del ejercicio, de forma que el stock de deuda del Ayuntamiento no se vea alterado.*
- E- Dotar de una mayor liquidez a las EE.LL., incrementando el porcentaje de las entregas a cuenta, por el sistema de financiación, del 95 al 98 por ciento, en línea con lo previsto para las CC.AA.*
- F- Mejorar la financiación de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, incrementando el Fondo especial de financiación para municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y dotando adecuadamente el Fondo*

especial de financiación para garantizar una participación en tributos del estado de 165 euros/habitante.

G- Modernizar y actualizar el papel de las Diputaciones Provinciales e Incrementar los Planes de Cooperación de las Diputaciones para alcanzar los niveles de inversión del ejercicio de 2009, con la finalidad de mantener su capacidad inversora en las obras que destinan a servicios obligatorios básicos de los pequeños municipios y a la mejora de la red viaria”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre medidas urgentes en materia de Financiación Local, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

19. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DOTACIONAL DE LA IGLESIA DE SAN LEANDRO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 15 de diciembre de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado en orden a la aprobación del Estudio de detalle que, promovido por la Iglesia Parroquial de San Leandro y redactado por el Arquitecto D. Aurelio Cazenave Sánchez, tiene por objeto definir la nueva volumetría del edificio religioso y la ordenación del espacio libre adyacente, en la parcela sobre la que se ubica la Iglesia de San Leandro, calificada por el PGOU como suelo urbano dotacional religioso, abarcando una superficie de 1324 m².

Visto el informe que, con fecha 13 de diciembre del actual y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

“La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2010 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela dotacional de la Iglesia de San Leandro de Huelva, sita en la Glorieta de los Fundidores nº 5 de

Huelva, redactado por el Arquitecto D. Aurelio Cazenave Sánchez, y promovido por la Iglesia Parroquial de San Leandro, cuyo objeto es definir las nuevas alineaciones y rasantes, así como los nuevos volúmenes de la citada parcela, aumentando la edificabilidad de la parcela de 1052 m² construidos a 1707 m², en tres plantas, justificándose el presente Estudio de Detalle por la necesidad ampliación de las instalaciones con el fin de albergar nuevas dependencias parroquiales.

La ampliación de la edificabilidad existente se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 116 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU, que encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 36.1 de la LOUA, que se refiere a innovaciones que el instrumento de planeamiento permite expresamente efectuar mediante Estudios de Detalle.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el BOP de Huelva nº 213, de 9 de noviembre de 2010, y en prensa local -Diario Huelva Información - de 3 de noviembre de 2010. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela dotacional de la Iglesia de San Leandro de Huelva."

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1º. Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle promovido por la Iglesia Parroquial de San Leandro que tiene por objeto definir la nueva volumetría del edificio religioso y la ordenación del espacio libre adyacente, en la parcela sobre la que se ubica la Iglesia de San Leandro, calificada por el PGOU como suelo urbano dotacional religioso, abarcando una superficie de 1324 m².

2º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el B.O.P., junto con las Ordenanzas del mismo, en su caso, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

20. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR CON LAS ENTIDADES MERCANTILES “LIBERAL ECONOMIC, S.L.” Y “ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A.” PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU SOBRE CALIFICACIÓN DE FINCAS EN CALLE PLUS ULTRA, NÚM. 6 Y OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES EN EL ÁREA DE “HUERTOS Y LADERAS DEL CONQUERO”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 15 de diciembre de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y las Entidades Mercantiles “LIBERAL ECONOMIC, S.L.” y “ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A.”, para la modificación puntual del PGOU donde se califiquen con uso terciario destinado a oficinas o comercial con altura máxima de 5 plantas, las fincas que conforman una edificación de cinco plantas (B+4) propiedad de las mencionadas entidades y sita en la calle Plus Ultra nº 6 de Huelva (Registrales nº 81.876; 81.678; 81.680 y 81.682), efectuándose simultáneamente en el mismo instrumento de planeamiento la modificación en la clasificación de una parte de las “Laderas y Huertos del Conquero” que el vigente PGOU clasifica como suelo urbanizable no sectorizado SUBLENS - 1 “Laderas del Conquero”, por la de Sistema General de Espacios Libres para su obtención, por parte de Ayuntamiento, con una compensación económica a favor de éste de 200.866,41€ tendente a paliar los efectos del incremento de aprovechamiento objetivo producido como consecuencia de la modificación del PGOU.

Visto el informe que, con fecha 3 de diciembre del actual, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2010 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Convenio Urbanístico a suscribir con las entidades mercantiles “LIBERAL ECONOMIC, S.L.” Y “ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A.”, propietarias de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3 de Huelva con los números 81.676, 81.678, 81.680 y 81.682, que conforman una edificación de cinco plantas (B+4), ubicadas en calle Plus Ultra nº 6, que actualmente tienen asignado por el planeamiento un uso Servicios Infraestructurales y de Transporte-Telefonía (TO), si bien las fincas han perdido su

vinculación con los servicios telefónicos que antaño en ellas se realizaban.

En dicho Convenio, se pretende se pretende la modificación de la actual calificación de la parcela para asignarle un uso terciario destinado a oficinas o comercial. Con tal fin, el Ayuntamiento de Huelva, a través de sus Servicios Técnicos, se compromete a redactar el Documento de Modificación del PGOU de Huelva para su posterior tramitación administrativa, donde se califiquen las referidas fincas con uso Terciario y se le asigne una altura máxima de V plantas (B+4), idéntica a la existente, y simultáneamente en el mismo instrumento de planeamiento, se modificará la clasificación de una parte de las Laderas y Huertos del Conquero, que la Adaptación del PGOU clasifica como suelo urbanizable no sectorizado SUBLENS-1 "Laderas del Conquero", por la de Sistema General de Espacios Libres para su obtención por parte de este Ayuntamiento.

Esta modificación al no tener por objeto una diferente zonificación de dotaciones o equipamientos, no requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 188, de 1 de octubre de 2010). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

La competencia para la aprobación definitiva del Convenio, por contener compromisos en materia de planeamiento urbanístico, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo definitivo de aprobación del referido convenio será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el art. 41.3 de la LOUA. Habiéndose de incluir dicho acuerdo junto con el convenio, en registro público de carácter administrativo."

*El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales del P.P. y la abstención de la vocal del P.S.O.E. y del vocal de IU/CA, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1º. Aprobar definitivamente y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y las Entidades Mercantiles "LIBERAL ECONOMIC, S.L" y "ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A.", para la modificación puntual del PGOU donde se califiquen con uso terciario destinado a oficinas o comercial con altura máxima de 5 plantas, las fincas que conforman una edificación de cinco plantas (B+4) propiedad de las mencionadas entidades y sita en la calle Plus Ultra nº 6 de Huelva (Registrales nº 81.876; 81.678; 81.680 y 81.682), efectuándose simultáneamente en el mismo instrumento de planeamiento la modificación en la clasificación de una parte de las "Laderas y Huertos del Conquero" que e vigente PGOU clasifica como suelo urbanizable no sectorizado SUBLENS - 1 "Laderas del Conquero", por la de Sistema General de Espacios Libres para su obtención, por parte de

Ayuntamiento, con una compensación económica a favor de éste de 200.866,41€ tendente a paliar los efectos del incremento de aprovechamiento objetivo producido como consecuencia de la modificación del PGOU.

2º Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos que fueren precisos a tal fin.

3º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Convenio en el B.O.P., tras su firma, previa inscripción en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos”.

Se hace constar que con posterioridad a la sesión del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se ha detectado un error en la referencia a la finca registral núm. 81.876, que realmente debe ser la 81.676.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita, debiendo subsanarse, a la vista del informe jurídico que consta en el expediente, el error material existente en el párrafo 1º de la parte dispositiva de dicho acuerdo, concretamente en la referencia a la finca Registral núm. 81.876, que realmente debe ser la núm. 81.676.

21. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PERI 12.1 “CALLE CERVANTES”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 15 de diciembre de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente que se tramita en orden a la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior nº 12.1 de suelo urbano del PGOU “Calle Cervantes”, promovido por la G.M.U. y redactado por la Arquitecto Dª Agueda Domínguez Díaz, el cual tiene por objeto eliminar los condicionantes urbanísticos referentes a la ubicación de los patios interiores y fondos edificables en las parcelas residenciales, posibilitando nuevas ordenaciones en el interior de las manzanas objeto de edificación, así como establecer las condiciones mínimas de los patios de manzana para poder ejecutar viviendas exteriores, cumpliendo con lo dispuesto en el P.G.O.U.

Visto el informe que, con fecha 13 de diciembre del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

“ANTECEDENTES:

- 1. La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobada definitivamente el 13 de octubre de 1999, y publicada el 20 de diciembre de mismo año. En dicha Revisión se definía entre otros el ámbito denominado PERI nº 12 "Calle Cervantes", a desarrollar mediante esta figura de planeamiento.*
- 2. Posteriormente, se redactó la Modificación Puntual nº 3 del PGOU, aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003, teniendo por objeto introducir diversas innovaciones en el Planeamiento General del Municipio entre otras las referentes a las determinaciones de ordenación que afectan al PERI nº 12 "Calle Cervantes". El objeto de dicha Modificación consistía en la división del Plan Especial de Reforma Interior nº 12, en dos áreas a desarrollar mediante los PERI (12.1 y 12.2), con objeto de viabilizar la gestión de esta unidad.*
- 3. El PERI 12.1 fue promovido por la empresa Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en calidad de propietaria mayoritaria de los terrenos sobre los que se desarrolla la actuación, y se desarrolló de acuerdo con las determinaciones de la citada Modificación, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de octubre de 2005, publicándose en el BOP de Huelva nº 44 de 7 de marzo de 2006.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONCLUSIONES

El Proyecto de Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior nº 12.1 "Calle Cervantes", promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 7 de junio de 2010. Dicho documento tenía por objeto eliminar los condicionantes urbanísticos referentes a la ubicación de los patios interiores y fondos edificables en las parcelas residenciales, posibilitando nuevas ordenaciones en el interior de las manzanas objeto de edificación, así como establecer las condiciones mínimas de los patios de manzana para poder ejecutar viviendas exteriores, cumpliendo con lo dispuesto en el P.G.O.U.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el expediente ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 133, de 13 de julio de 2010, y en prensa local (Diario Huelva Información de 29 de junio de 2010), habiéndose practicado las correspondientes notificaciones, también mediante anuncio-notificación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 133 de fecha 13 de julio de 2010, respecto a las personas desconocidas.

Durante el plazo de información pública no ha sido presentada alegación

alguna al expediente, según consta en el informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la LOUA, éste ha sido evacuado en fecha 5 de octubre de 2010 (Registro de Entrada nº 7481, de fecha 13 de octubre de 2010), donde se indica literalmente que <<no se plantea objeción alguna a los parámetros básicos modificados por la presente innovación, al entender que pueden generar una mayor permeabilidad del tejido catastral en relación con la propuesta originaria. No obstante, el documento técnico deberá completarse con el correspondiente plano de ordenación al objeto de dar cumplimiento al artículo 28 del planeamiento general. Deberá tomarse en consideración, al respecto, el contenido de dicho artículo que literalmente acota el patio de manzana como "el espacio abierto definido por las alineaciones oficiales interiores establecidas en los planos de ordenación", no pudiendo ser, en consecuencia, fruto de un proyecto de edificación. La RPGOU deriva la ordenación del ámbito al PERI Nº 12 "Calle Cervantes", por lo que deberá ser éste (o sus modificaciones) el que delimite estos espacios en sus planos de ordenación para dar cumplimiento al planeamiento general. Dicha delimitación deberá contener las correspondientes alineaciones oficiales interiores, las cuales podrán ajustarse a las condiciones urbanísticas que consta en la modificación del PERI 12-1 objeto de informe>>. Sigue diciendo dicho informe que los proyectos de edificación que se desarrollen conforme a estos parámetros deberán respetar las condiciones particulares de las edificaciones plurifamiliares contenidas en el planeamiento general. Asimismo, deberán asegurar la accesibilidad y maniobrabilidad de los vehículos de emergencia en aquellas viviendas cuyo frente de fachada quede abierto a los espacios libres ubicados en el interior de las manzanas. Finalmente, sugiere que, a efectos de no inducir a error, el documento técnico distinga con claridad entre parcela y manzana.

En este sentido y a la vista de lo dispuesto en el informe de la Delegación Provincial, se ha elaborado por la redactora del documento técnico un nuevo plano de ordenación que fija las alineaciones interiores de las manzanas residenciales, estableciendo las dimensiones mínimas, al objeto de dar cumplimiento al referido artículo 28 del planeamiento general. Por otra parte, me remito a las aclaraciones expuestas en el informe elaborado por la redactora del documento técnico, D^a. Águeda Domínguez Díaz, Arquitecto de la G.M.U., relativas a los términos manzana y parcela.

El órgano competente para resolver el presente expediente es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la LOUA, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cuanto a la tramitación del expediente una vez adoptado el acuerdo de

aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, informar que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA, dicha aprobación deberá depositarse en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico, y posteriormente conforme a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los mencionados Registros.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, se informa favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior nº 12.1 "Calle Cervantes", con las subsanaciones incluidas en el nuevo documento elaborado por la redactora del mismo, en respuesta al informe elaborado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía."

Visto igualmente e informe que, con fecha 25 de noviembre de actual emite la Arquitecto de la G.M.U. D^a Agueda Domínguez, redactora del documento, en el que se recoge lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Plan Especial de Reforma Interior denominado PERI 12.1 "Calle Cervantes", fue promovido por la empresa Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante ADIF) antigua RENFE en calidad de propietaria mayoritaria de los terrenos sobre los que se desarrolla la actuación. El ámbito del Plan Especial se ciñe a los terrenos delimitados por el Plan General de Huelva tal y como quedaron recogidos en la Modificación Puntual nº 3 del PGOU, la cual fue aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003. El documento fue elaborado por D. Pedro Bermúdez González, arquitecto.

La revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobada definitivamente el 13 de octubre de 1999.

En dicha Revisión del PGOU, se definía ámbito denominado PERI nº 12 "Calle Cervantes", a desarrollar mediante esta figura de planeamiento.

Posteriormente se redactó la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana, la cual fue aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003, que tenía por objeto introducir diversas innovaciones en el Planeamiento General del Municipio entre otras las referentes a las determinaciones de ordenación que afectan al PERI 12 "C/ Cervantes". El objeto de dicha Modificación consiste en la división del Plan Especial de Reforma Interior nº 12 "Calle Cervantes", en dos áreas a desarrollar mediante los PERI, 12.1 12.2, con el objeto de viabilizar la gestión de esta unidad.

El PERI 12.1 se desarrolló de acuerdo con las determinaciones de la citada Modificación, aprobándose definitivamente en pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con fecha de 29 de mayo de 2005.

El instrumento aprobado definitivamente, realiza un ordenación pormenorizada de las parcelas resultantes, tanto dotacionales como residenciales.

La modificación del PERI 12.1 "Calle Cervantes", se redacta, con objeto de completar el documento original, concretando algunos aspectos técnicos, en lo referente a la ordenación pormenorizada de las parcelas residenciales, para resolver algunos problemas derivados de la situación actual de los edificios colindantes y por lo tanto facilitar la posterior gestión del planeamiento urbanístico.

Aprobado inicialmente el expediente de MODIFICACION PUNTUAL DEL PERI 12.1 "Calle Cervantes", con fecha de 7 de junio de 2010 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se remitió el expediente a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Con fecha de 13 de octubre se recibe el informe técnico de la Consejería de Obras Públicas al presente expediente exponiendo lo siguiente:

"...el documento técnico deberá completarse con el correspondiente plano de ordenación al objeto de dar cumplimiento al artículo 28 del planeamiento general. El contenido de dicho artículo, literalmente, define el patio de manzana como "el espacio ambiente definido por alineaciones oficiales interiores establecidas en los planos de ordenación". Por lo que deberá ser este y no un proyecto de edificación el que delimiten estos espacios en sus planos de ordenación para dar cumplimiento al planeamiento general. Dicha delimitación contendrá las correspondientes alineaciones oficiales interiores, las cuales podrán ajustarse a las condiciones urbanistas que constan en la modificación del PERI-12.1."

Finalmente el informe técnico sugiere que, a efectos de no inducir a error, el documento técnico distinga con claridad entre parcela y manzana por tratarse de conceptos urbanísticos diferentes y tasados en el cuerpo legislativo vigente.

CONTENIDO

Teniendo en cuenta lo expuesto en el informe emitido por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, se emite el siguiente documento de SUBSANACIÓN AL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PERI 12.1.

- 1- El artículo 28 del PGOU define el patio de manzana como; "el espacio abierto definido por las alineaciones interiores establecidas en los planos de ordenación". Se incluye en este documento el PLANO DE ORDENACIÓN, que fija las alineaciones interiores de las manzanas residenciales, estableciendo dimensiones mínimas.*
- 2- Con objeto de aclarar las posibles interpretaciones de los términos manzana y parcela, en el documento del PERI, se expone que:*

El PERI define perfectamente ambos términos en la memoria:

Las parcelas residenciales:

La ordenación define tres parcelas residenciales. Dos de las parcelas definen, junto a la edificación existente, las manzanas localizadas entre las calles Miss Withney, Vía Sur y

J Valdiviejo denominada nº 1, y entre las calles Miss Withney, calle Matadero de nueva formación, Vía Sur y J. Valdiviejo denominada nº 2. La tercera de las parcelas conforma una manzana nueva con frente a la instalación del antiguo matadero, Calle Valverde del Camino y Vía Sur denominada nº 3.

El PERI define por lo tanto tres parcelas y utiliza el término manzana de la misma manera que aparece definido las Ordenanzas del PGOU, esto es:

"Manzana es la superficie de suelo urbano, constituida por uno o varios solares, delimitado por red viaria o espacios públicos".

Se desprende por lo tanto que las parcelas residenciales del PERI nº 1 y 2 configuran manzanas completas si tenemos en cuenta el resto de edificaciones anexas, que están fuera del ámbito del mismo, pero que con la ordenación que se pretenden formalizan además los patios de manzana. La parcela nº 3 por si sola formaliza una manzana residencial exenta.

CONTENIDO

El objeto de la modificación aprobada era eliminar los condicionantes urbanísticos referentes a la ubicación de los patios interiores, y fondos edificables en las parcelas residenciales, posibilitando nuevas ordenaciones en el interior de la manzana que puedan ser objeto del proyecto edificatorio, no obstante teniendo en cuenta lo establecido en el art. 28 del PGOU, se han definido las alineaciones interiores de los patios de manzana.

La ubicación de los patios de manzana se define teniendo en cuenta la existencia de viviendas con fachada al ámbito del PERI, así como las condiciones mínimas de las viviendas exteriores, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 30 y 59 del PGOU."

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PERI nº 12.1 de suelo urbano del PGOU "C/ Cervantes", con incorporación de un nuevo Plano de ordenación pormenorizada que fija las alineaciones interiores de las manzanas residenciales, estableciendo las dimensiones mínimas con el fin de dar cumplimiento al art. 28 del PGOU.

2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, junto con las ordenanzas urbanísticas del Plan Especial modificado, en su caso, previa inclusión del mismo en el Registro Municipal de instrumentos de Planeamiento urbanístico".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena Tobar Clavero y se ausentan D. Francisco Sánchez Nogales y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

22. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES SITAS EN LA BDA. NAVIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 15 de diciembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“No es la primera vez que este Grupo Municipal presenta una moción dirigida a que este Ayuntamiento cumpla con lo que le corresponde con respecto a las viviendas de propiedad municipal que están situadas en la Barriada Navidad de nuestra ciudad.

En esta zona de Huelva existen 47 viviendas que son de titularidad municipal y que, por tanto, corresponde a este Ayuntamiento el mantenerlas en un adecuado estado de habitabilidad y conservación.

No obstante, el Equipo de Gobierno sigue sin actuar en estas viviendas en las que viven cientos de onubenses que ven como sus casas están en un lamentable estado de conservación, llegando incluso a estar alguna de ellas cercanas a un estado ruinoso, con el correspondiente peligro que supone para sus habitantes.

Como ya hemos dicho anteriormente esta no es la primera moción que presentamos para conseguir este objetivo y tampoco la primera vez que visitamos a estas familias para comprobar el estado en el que se encuentran sus viviendas, y sin embargo, sigue sin actuarse en ellas por parte del Equipo de Gobierno.

Esta situación contrasta a su vez con el programa de rehabilitación que ha emprendido la Junta de Andalucía en las viviendas que son de titularidad autonómica y que sigue en marcha.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Instar al Equipo de Gobierno a que emprenda de forma urgente la rehabilitación integral de todas las viviendas de titularidad municipal situadas en la Barriada Navidad, priorizando las que presentan un estado de peligro para las personas que habitan en ella”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de

catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre rehabilitación de viviendas municipales sitas en la Barriada Navidad, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a Mercedes Sánchez López y D^a M^a Isabel Valle Gaona.

23. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA RELATIVA A CAMBIO DE NORMATIVA URBANÍSTICA RESPECTO AL CARRIL BICI.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 15 de diciembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La implantación de un espacio en la ciudad destinado a la bicicleta debe ser una prioridad encaminada a conseguir una Huelva sostenible. Un cambio cultural que se está abriendo paso en muchas ciudades, tanto españolas como europeas, y que tiene que ver con nuevos hábitos saludables de vida, con un nuevo concepto de la movilidad, con la lucha contra el cambio climático y la contaminación y con un nuevo modelo de ciudades para vivir.

Estos procesos suelen ser lentos por multitud de causas culturales, de intereses económicos y de un diseño anticuado de los espacios urbanos que no se han desarrollado pensando siquiera en esta posibilidad.

Resulta complicado de abordar en los cascos antiguos la búsqueda de espacios para la bicicleta aunque hay que reconocer que otras ciudades han triunfado en este reto y Huelva debe hacerlo también. Pero no tiene explicación alguna que las nuevas áreas de expansión de las ciudades se desarrollen sin pensar en esta posibilidad, sin dejar un espacio de protagonismo a este medio de transporte que ya es del presente.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida piensa que deberíamos adaptar nuestra normativa urbanística a este nuevo reto y por todo ello propone para su aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

Que se estudie y apruebe un cambio en la normativa urbanística contenida en nuestro Plan General de Ordenación Urbana de tal manera que se obligue a que en los proyectos de las nuevas urbanizaciones se contemple la inclusión de carriles bici”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre cambio en la

normativa urbanística para favorecer la implantación progresiva del carril bici en la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausentan D^a M^a Isabel Valle Gaona, D^a Mercedes Sánchez López y D. Francisco Sánchez Nogales.

24. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios sociales, Cultura y Deportes en sesión de 17 de diciembre de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Desde el precepto Constitucional en su Título I en su artículo 49, se impone a los poderes públicos la realización de una decidida política de inclusión de las personas con discapacidad.

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad suscrita por el Reino de España, en el marco europeo conduce a una Estrategia Europea sobre Discapacidad con un escenario temporal del 2010 al 2020.

En los momentos actuales el acceso al empleo se convierte en uno de los problemas más acuciante para el conjunto de la población. Supone uno de los factores más eficaces en la lucha contra la exclusión social dado que no sólo es fuente de ingresos económicos, sino también; origen de todas unas relaciones sociales en donde desde la autonomía, permite establecer toda una red de relaciones que facilitan la inclusión.

A pesar de las indudables mejoras sociales y económicas que desde diversas acciones se han desplegado, se hace necesario el impulso de políticas activas de empleo de las personas con discapacidad. Es esencial de este proceso, el desarrollo de cláusulas sociales en la contratación tanto por parte del sector público como de las empresas privadas.

Con fecha 13 de junio de 2009 fue aprobada una Proposición No de Ley en el Congreso de los Diputados para el impulso de una gestión socialmente responsable que favorezca la incorporación de cláusulas sociales en los contratos públicos.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos prioritario por la incidencia directa como desde un punto de vista sinérgico, la adopción de medidas favorables para las personas con discapacidad, dado su doble carácter de consumidores y prestadores de bienes y servicios por parte de los entes locales.

Por lo expuesto y en la búsqueda del interés público local no solamente determinado por valor económico, elevamos la siguiente

MOCIÓN

1.- Incorporar a los procesos de contratación Municipal y conjunto de Organismos Autónomos y Patronatos la inclusión de criterios sociales en los procesos de contratación.

2.- *Incorporar cuota de reserva de acceso al empleo público municipal del 7% de personas con discapacidad en el momento de oferta contratación garantizando la accesibilidad universal.*

3.- *Establecimiento de contratos con Centros Especiales de Empleo y trabajadores autónomos con discapacidad.*

4.- *Desarrollo de Itinerarios de Inserción Sociolaboral con personas con discapacidad a través del Patronato Huelva Impulsa o formalización de Convenios con Entidades Sociales de Huelva con una especial atención a la mujer.*

5.- *Promoción de la Cultura Emprendedora en este grupo social.*

6.- *Impulso y promoción municipal de Centros Especiales de Empleo.*

7.- *Priorización en el Plan de pago a proveedores a los Centros Especiales de Empleo o entidades promotoras con los que este Ayuntamiento tenga contraída deudas.*

8.- *Encuadrar el conjunto de estrategias en la acción integral y transversal desde el ámbito del Consejo Local de la Discapacidad”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la contratación socialmente responsable de personas con discapacidad, anteriormente transcrita.

25. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

No se da lectura a las Preguntas formuladas reglamentariamente.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario General que certifico.